

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 005817 **24 DIC 2007**
2007

"Por la cual se autoriza el cambio de Razón Social del Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 357 BUGA S. DE H." como "CRC 357 BUGA" de propiedad de la sociedad "INVERSIONES CRC DEL VALLE S.A.""

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de Abril de 2006, 1750 del 8 de Mayo de 2006, 4299 del 11 de Octubre de 2007, 4311 del 16 de Octubre de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante resolución No. 056 del 18 de Enero de 2007, registró al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 357 BUGA S. DE H.", con matrícula mercantil No. 35915-2 del 29 de Noviembre de 2006, con domicilio en el municipio de Buga, Departamento del Valle del Cauca, para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y 1750 de 2006.

Que a través del radicado No. 85070 de 2007, el señor Fulises Espinosa Orozco, Representante Legal de "INVERSIONES CRC DEL VALLE S.A." solicitó ante la Subdirección de Tránsito -Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, el cambio de razón social del Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 357 BUGA S. DE H." como "CRC 357 BUGA" con matrícula No. 35915-2 a nombre de la sociedad "INVERSIONES CRC DEL VALLE S.A" con matrícula No. 720832-4 y Nit 900170714-3.

Que para efectos de realizarse el cambio de razón, el referido centro de reconocimiento de conductores aportó los siguientes documentos: 1) Certificado de Cámara de Comercio; 2) Certificado de Conformidad expedido por ICONTEC 3) Informe de auditoría de ICONTEC, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que el Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 357 BUGA aportó el Certificado de Conformidad No. 020-1, expedido por el Organismo Certificador ICONTEC avalando al citado Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que se hace necesario suprimir el código asignado al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 357 BUGA S. DE H.", para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir y asignar un nuevo código al citado Centro de Reconocimiento de Conductores.

"Por la cual se autoriza el cambio de Razón Social del Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 357 BUGA S. DE H." como "CRC 357 BUGA" de propiedad de la sociedad "INVERSIONES CRC DEL VALLE S.A.""

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó el cumplimiento de los requisitos para el cambio de razón social del referido Centro de Reconocimiento de Conductores, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 1200 de 2006, 1750 de 2006, 4299 de 2007 y 4311 de 2007.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar al establecimiento de comercio "CRC 357 BUGA" con matrícula No. 35915-2 a nombre de la sociedad "INVERSIONES CRC DEL VALLE S.A." con matrícula No. 720832-4 y Nit 900170714-3 domiciliado en la carrera 11 No. 1 Sur 15 del municipio de Buga, departamento del Valle del Cauca, representado legalmente por el señor Eulises Espinosa Orozco con cédula de ciudadanía No. 71.664.863, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente - que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir - y el de los profesionales de la salud - que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	REGISTRO MEDICO	CARGO
Ángela María Rebellón Sánchez	67001073	76-1109	Médico Principal
Mauricio Quiñónes Quiñónes	94506809	76-2514	Médico Suplente
Ángela María Estrada Morales	31790290	76-0405	Psicóloga
Paola Andréa Trujillo Veja	38879480	76-5386	Fonoaudiólogo
Claudia Patricia Jiménez B.	52085265	20720	Optómetra

PARÁGRAFO 2.- Asignar a la empresa "CRC 357 BUGA" a nombre de la sociedad "INVERSIONES CRC DEL VALLE S.A.", como número de registro el código: **001761110009001707143**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3.- De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CRC 357 BUGA" a nombre de la sociedad "INVERSIONES CRC DEL VALLE S.A.", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Reconocimiento de Conductores registrado deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

"Por la cual se autoriza el cambio de Razón Social del Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 357 BUGA S. DE H." como "CRC 357 BUGA" de propiedad de la sociedad "INVERSIONES CRC DEL VALLE S.A.""

PARÁGRAFO.- Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores "CRC 357 BUGA" por el Organismo de Certificación ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y seis (46).

ARTÍCULO TERCERO.- Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial de la "CRC 357 BUGA" como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Compilar en el presente acto administrativo la Resolución No. 056 del 18 de Enero de 2007, mediante la cual se registró al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 357 BUGA S. DE H."

ARTÍCULO QUINTO.- Suprimir el código 000761110009001200579 asignado al centro de reconocimiento de conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 357 BUGA S. DE H."

ARTÍCULO SEXTO.- Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC, Secretaría de Tránsito de Buga y a los Organismos de Tránsito que operan en la Jurisdicción de la empresa registrada -.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

24 DIC 2007

Teresa Huertas Peña
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Armando Rivera V. – Sofía Vergel N.
Revisó: Randold Trillo P.

NOTIFICACION
RAZÓN SOCIAL: CRC 357 (BUGA)
NIT: 900170714-1
REPRESENTANTE LEGAL: Eulises Espinosa Orozco
CEDULA DE CIUDADANIA: 71.664.861
DIRECCION Y TELEFONO: Carrera 11 Nii, 1 Sur 15
TELEFONO: 2369862
CIUDAD: BUGA